CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

00000613

RESOLUCIÓN Nº 4309 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LAS EMPRESAS: "LUIS CASSANELLO S.A.I.C.", "PROMEPAR S.A.", "LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.", "LABORATORIOS QUIMFA S.A." Y "LABORATORIOS GALENO S.A." EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/20 PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (ID Nº 374233) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS PERTINENTES.-

Ciudad del Este, 27 de octubre del 2020.-

VISTO: El Memorándum Nº 1071/20 de fecha 21/10/20 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 2877/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/20 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (ID Nº 374233), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución 032/2020 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, el Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "LUIS CASSANELLO S.A.I.C.", "PROMEPAR S.A.", "LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.", "COMFAR S.A.E.C.A.", "LABORATORIOS QUIMFA S.A.", "LABORATORIOS AS FARM S.A.", "INDEX S.A.C.I." Y "LABORATORIOS GALENO S.A.".-

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución Nº 3820/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue .../// **"recomienda disponer la Adjudicación por ítems en la Licitación Pública Nacional Nº 01/20 para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos (ID Nº 374.233)" a las empresas: "LUIS CASSANELLO S.A.I.C." con R.U.C.Nº 80013853-8 en el ítem Nº 17 por la suma de Gs. 72.668.000 (Guaraníes setenta y dos millones seiscientos sesenta y ocho mil); PROMEPAR S.A. con R.U.C.Nº 80022558-9 en los ítems Nº 7, 8, 9 y 15 por la suma de Gs. 188.851.200(Guaraníes ciento ochenta y ocho millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos); LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. con R.U.C.Nº 80001812-5 en los ítems Nº 2, 3, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 32 y 33 por la suma de Gs. 753.200.000(Guaraníes setecientos cincuenta y tres millones doscientos mil), LABORATORIOS QUIMFA S.A. con R.U.C.Nº 80074991-0 en los ítems Nº 1 y 27 por la suma de Gs. 44.035.200(Guaraníes cuarenta y cuatro millones treinta y cinco mil doscientos) y LABORATORIOS GALENO S.A. con R.U.C.Nº 80015914-4 en los ítems 4, 10, 16, 21 y 29 por la suma de Gs. 271.215.200(Guaraníes doscientos setenta y un millones doscientos quince mil doscientos), por ser la oferta más ventajosa para los intereses de la institución comunal...///...** recomendación a la que *se adhieren la Auditoria Interna de la Institución y la Asesoría Jurídica* en su dictamen Nº 1478 de fecha 21/10/2020.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Pública, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019.-

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4309/I.M.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el ***RUBRO 350 30 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES***", por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas las provisiones de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por ítems en la Licitación Pública Nacional Nº 01/20 para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos (ID Nº 374233)" a las empresas: ***LUIS CASSANELLO S.A.I.C."*** con R.U.C.Nº 80013853-8 en el ítem Nº 17 por la suma de Gs. 72.668.000 (Guaraníes setenta y dos millones seiscientos sesenta y ocho mil); ***PROMEPAR S.A.*** con R.U.C.Nº 80022558-9 en los ítems Nº 7, 8, 9 y 15 por la suma de Gs. 188.851.200(Guaraníes ciento ochenta y ocho millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos); ***LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.*** con R.U.C.Nº 80001812-5 en los ítems Nº 2, 3, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 32 y 33 por la suma de Gs. 753.200.000(Guaraníes setecientos cincuenta y tres millones doscientos mil), ***LABORATORIOS QUIMFA S.A.*** con R.U.C.Nº 80074991-0 en los ítems Nº 1 y 27 por la suma de Gs. 44.035.200(Guaraníes cuarenta y cuatro millones treinta y cinco mil doscientos) y ***LABORATORIOS GALENO S.A.*** con R.U.C.Nº 80015914-4 en los ítems 4, 10, 16, 21 y 29 por la suma de Gs. 271.215.200(Guaraníes doscientos setenta y un millones doscientos quince mil doscientos), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 2992/19) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes con las empresas adjudicadas, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Bioquím. WALTER HUGO GARCIA MENDEZ, Director del Área de Salud, la tarea de fiscalización de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- ESTABLECER que las empresas serán las responsables, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos, por vicios o por intoxicación de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de las empresas adjudicadas las provisiones de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 374/2020 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR ITEMS A LAS EMPRESAS: "LUIS CASANELLO S.A.I.C.", "PROMEPAR S.A.", "LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A."; "LABORATORIOS QUIMFA S.A" Y "LABORATORIOS GALENO S.A." EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICION DEPRODUCTOS FARMACEUTICOS (ID Nº 374233).-

VISTO: *El Mensaje Nº 312/2.020. Por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nro. 4309/IM de fecha 27 de setiembre de 2.020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS: "LUIS CASANELLO S.A.I.C.", "PROMEPAR S.A.", "LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A."; "LABORATORIOS QUIMFA S.A" Y "LABORATORIOS GALENO S.A." EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICION DEPRODUCTOS FARMACEUTICOS (ID N° 374233) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DE LOS CONTRATOS PERTINENTES, solicitando la aprobación de la Adjudicación, conforme disposiciones establecidas en la ley 3966/2010. Orgánica Municipal;* ***y,***

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 216 de la Ley N° 3966/2010 establece: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.*

Que, *las Comisiones Asesoras, mantener la posición Jurídica y Política de acompañar los proyectos que traigan beneficio a los Ciudadanos de nuestro Distrito, es necesario que las autoridades velen por la salud de los mismos. Por lo que la provisión de los fármacos servirá de apoyo a la atención de la salud en Ciudad del Este. Las provisiones de productos farmacéuticos deberán ser distribuidos en los diferentes Dispensarios médicos de la Municipalidad de Ciudad del Este y donde su necesidad sea necesaria satisfacer en este Distrito, hasta la suma de Gs. 2.256.224.000. (guaraníes dos mil doscientos cincuenta y seis millones doscientos veinticuatro mil), aprobado el Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, de Infraestructura y Servicios Públicos, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de noviembre de 2020, según Acta Nº 324;* ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR; *la adjudicación a favor de las empresas: LUIS CASANELLO S.A.I.C. con RUC Nº 80013853-8, en el ítem 17 por la suma de Gs. 72.668.000 (guaraníes setenta y dos millones seiscientos sesenta y ocho mil); PROMEPAR S.A. con RUC N° 80022558-9 en los ítems Nº 7,8,9 y 15 por la suma de Gs. 188.851.200 (guaraníes ciento ochenta y ocho millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos), LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. con RUC Nº 80001812-5 en los ítems 2, 3, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 32 y 33; Gs. 753.200.000 (guaraníes setecientos cincuenta y tres millones doscientos mil), LABORATORIOS QUIMFA S.A. con RUC N° 80074991-0 en los ítems Nº 1 y 27 por la suma de Gs. 44.035.200 (guaraníes cuarenta y cuatro millones treinta y cinco mil doscientos) y LABORATORIOS GALENO S.A. con RUC N° 80015914-4 en los ítem 4, 10, 16, 21 y 29 por la suma de Gs, 271.215.200 (guaraníes doscientos setenta y un millones doscientos quince mil doscientos), en la Licitación Publica Nacional 01/20 (ID 374233), del rubro 350 30 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES, conforme a las disposiciones de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", su Decreto reglamentario Nº 2.992/19 y concordantes de la ley 3.966/2.010.-*

Art. 2º.- COMUNICAR; *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinte.-

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

NERI REINALDO CHAVEZ
Presidente J.M.

CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 374/2020J.M

Ciudad del Este, 13 de noviembre del 2020.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Unidad Operativa De Contrataciones
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
RECIBIDO POR: Fer. Oscar M.
FECHA: 13/11/20
HORA: 10:30 FIRMA: